

# DIARIO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Del Miercoles 10 de Octubre de 1821.

San Francisco de Borja y S. Lnis Beltran.

Las Cuarenta horas en la Escuela Pia de 8 á 6.

## CIUDADES ANSEATICAS.

Francfort 18 de setiembre.

Corre aqui la voz de que el rey de Inglaterra se casa con la hija mayor del elector de Hesse; esta princesa no tiene mas de 22 años de edad.

## ULTRAMAR.

Lima 28 de abril.

Asegúrase haberse dado una sangrienta batalla en Ynacaca, á tres leguas del cerro de Pasco, por las divisiones de Valdés y Ricafort, en que se dice quedó muerto el rebelde Arenales, y prisionero Bermudez, gravemente herido; no pudiendo calcularse el número de muertos; aunque se cree pase de 40; pues el enemigo puso 50 de armas y unos 130 indios con hondas y galgas.--Esta plausible noticia, que ha reanimado el espíritu público, y que puede dar fin á la famosa expedicion chilena, no debe ser motivo para que el Gobierno nos desatienda; y sí, al contrario, para que no omita diligencia por enviar las fuerzas marítimas, que no solo asegurarán el Perú, sino que tambien pueden proporcionar la sumision de Chile.--El Sr. Pezuela debe embarcarse el primero del próximo para Rio-Janeiro en una fragata inglesa.

Sevilla 29 de setiembre.

En el dia 22 del corriente fue conducido á esta cárcel nacional Gabriel Martin, como asimismo su muger. Es uno de los reos del gran robo de nuestra catedral. Fue preso en Conil. Se han encontrado en la casa de su habitacion sobre 115000 rs. vn. escondidos en la cocina.

Asimismo fue preso el ex-hospitalario de S. Juan de Dios D. José Valladares, antiguo guerrillero. Se halla comprehendido en la ruidosa causa de conspiracion formada al general Grimarest y consortes. Sabemos que se han encontrado varias cartas escritas por este geringuero al faccioso Zaldivar.

Ha fallecido en Utrera el digno oficial de Farnesio, Ibañez, herido por los facciosos en la accion de Montellano. (Mensajero.)

## ESPAÑA.

Madrid 2 de octubre.

## CORTES EXTRAORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OBISPO DE MALLORCA.

Sesion del dia 2 de octubre de 1821.

Se abrió la sesion á las 11 menos cuarto, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada; se mandaron agregar á ella los votos de los Sres. Dolarea, Rami-

rez Cid, Ugarte, Ramonet y Solanot, contrarios á la declaracion del Congreso de haber lugar á votar sobre la tatalidad del proyecto de division de territorio.

Entraron á jurar y tomaron asiento los Sres. Tapia, Crespo Cantolla y otros.

Se mandaron tener presentes en la discusion de division de territorio las exposiciones que siguen: una del ayuntamiento constitucional de Fuenterrabia, pidiendo agregacion á Navarra: otra del ayuntamiento del Burgo de Osuma, reproduciendo lo que espuso en 31 de octubre para que se la prefiriese para capital de provincia á la ciudad de Soria: otra de la diputacion provincial de Granada, haciendo varias reflexiones sobre la division de aquella provincia: otra de varios ayuntamientos de pueblos pertenecientes á Guipúzcoa, apoyando lo espuesto por la diputacion provincial para que no se les agregue á Navarra: otra de la diputacion provincial de Alava, en la que hacia varias reflexiones acerca de la division de aquel territorio; y otra del ayuntamiento de Plasencia y los 20 pueblos que comprende la Vera de Plasencia para que se elija esta por capital de aquella provincia, en lugar de Cáceres.

Se dió cuenta de una representacion del Sr. D. Simon de Rojas Clemente, diputado por Valencia, haciendo presente que se hallaba enfermo en aquella provincia, por lo que pedia licencia á las Cortes para continuar en ella hasta su restablecimiento; y así se acordó.

Quedaron enteradas las Cortes de lo que manifestaba el Sr. diputado Valle, relativo á estar haciendo cuarentena en las inmediaciones de Barcelona de resultas de la epidemia, por cuyo motivo no podia asistir á sus sesiones.

Se mandó pasar á la comision de Código penal una representacion de los corredores de lonja y cambio de Bilbao, para que se designase por oficio público este destino en el art. 138 del proyecto.

Se mandó unir al expediente relativo á reemplazos una lista de los acreedores de este ramo, remitida por el Sr. ministro de Hacienda de orden del Crédito público.

Á la comision de Aranceles el expediente remitido por el Sr. ministro de Hacienda, y promovido por D. Antonio Quintana, vecino y del comercio de Barcelona, sobre los derechos que adeuda la moneda estrangera y el oro en pasta.

Á la de Milicia nacional activa una memoria del conde de Benavite para la organizacion de esta fuerza, remitida por el Sr. ministro de la Guerra.

Á la de la Armada naval dos memorias sobre ingenieros y náuticos, dirigidas por el directo y el comandante de ingenieros de Cádiz.

Se hizo la primera lectura del proyecto de reforma de aranceles, y se mandaron imprimir las correcciones que se habian hecho.

(2)

Entró á jurar el Sr. Basilio Guerra, cuyos poderes fueron aprobados en la sesion de ayer; y acto continuo el Sr. Echevarría leyó por primera vez el proyecto de código de procedimientos, que se mandó imprimir.

El Sr. presidente mandó continuase la discusion pendiente de division de territorio; y el Sr. Villa tomó la palabra, y dijo: Voy á hacer algunas reflexiones ahora que se me ofrece la oportunidad. Se ha dicho que son muchas las provincias que designa la comision en su dictamen, fundándose en que cuanto mayor es el número de estas, mayor es tambien el de las fracciones, y por consiguiente la reforma mas odiosa y desagradable: tambien se ha dicho que solamente se debian dividir las provincias de mas estension; pero en este caso los residuos serian necesariamente mayores, y por consiguiente de estos residuos la comision habria de formar nuevas provincias.

Prosiguió haciendo otras observaciones, y finalizó su discurso manifestando que habiéndose declarado estar suficientemente discutido en su totalidad, era de parecer que los Sres. diputados hiciesen ver qué provincias eran ociosas, cuáles debian enmendarse, y cuáles subsistir.

El Sr. Gonzalez Allende impugnó el dictamen de la comision; manifestando que segun las ideas espuestas por los individuos de esta, se trataba de hacer una division politica de provincias, y otra administrativa: lo cual se oponia á lo prevenido en la Constitucion, segun lo cual dicha division se debe hacer por provincias. Que esta proponia en su discurso, que en cada una de ellas habia de haber un intendente, un administrador, un gefe politico &c. &c.

El Sr. Zorraquin contestó á los reparos puestos por el Sr. preopinante.

El Sr. Diaz del Moral dijo: El Sr. Gonzalez Allende acaba de hacer una observacion de los perjuicios que van á sufrir los pueblos dividiendo el territorio español en el número de provincias que propone la comision, y su discurso ha sido, en mi concepto, una demostracion matemática, á pesar de lo que digan los Sres. que la constituyen. Estos creen que solo será de 8000 á 1.000.000 de reales la diferencia entre los gastos de la division actual y la que se propone. Sin embargo, cada una de estas debe tener un gefe politico, un intendente y todo lo demas correspondiente. Los intendentes han de tener secretarios, escribientes, porteros &c; y esto se ha de verificar en cada una de ellas, porque si no, sería fomentar un germen de zelos y discordia, pues ninguno querría ser menos que otra.

El Sr. Cano Manuel dijo: Es sumamente difícil el poderse contraer á cada uno de los puntos que ofrece el dictamen de la comision, y es menester tratar de él en grande, sin embargo de haberse discutido en su totalidad. Fijaré algunos principios elementales, que me han servido de regla para formar mi opinion. La division del territorio español, mandada hacer por una ley constitucional, equivale á decir que es un negocio en donde hay un interés general de parte de todos los españoles. No se debe pues confundir la division politica con la económica, judicial y religiosa. La primera es de un interés universal, y debe servir de base, al paso que las otras no se proponen sino un interés particular: diferencia que no se debe perder de vista. Conozco las grandes dificultades que naturalmente han de ocurrir. La comision ha hecho la division de las provincias señalando el número de 51, y la cuestion debe reducirse á saber si debe aprobarse dicho número, ó reducirle á menos. Yo confieso de buena fe que no tengo los suficientes conocimientos para esto; sin embargo, no dejo de conocer que los obstáculos que se pueden oponer á esta medida tan ventajosa como benéfica son el

388

aumento de gastos, de que han hablado muchos señores que me han precedido. No encuentro necesidad de que cada provincia politica, que forma el objeto de la division, haya de tener el mismo carácter en la parte administrativa que en la judicial y en la militar, ni menos de que en cada provincia se establezca una audiencia; y lo mismo digo con respecto á los intendentes y demas empleados, pues las Cortes pueden variar lo que hasta ahora está determinado.

Se ha tocado tambien el inconveniente del influjo que pueden tener los gefes politicos en sus provincias cuando estas sean chicas. Por estos mismos principios me oponeré siempre á ese proyecto de gefes politicos, porque segun mi opinion debe templarse la accion del poder ejecutivo por medio de la accion popular, que representan las diputaciones provinciales. Pero si la division no se verificase, en vano se cansará el Congreso en dictar buenas leyes, y el Gobierno en comunicar órdenes, porque estas no se llevarán á efecto por las muchas causas que las entorpecen: como ha sucedido con el repartimiento mandado hacer de baldios y con el decreto de milicias; dos puntos muy interesantes para el fomento del espíritu público y para el bien de la Nacion.

Despues de hacer varias reflexiones sobre este asunto, concluyó manifestando que las Cortes habian aprobado ya que se hiciese la division del territorio; que la comision habia cumplido con el encargo que las Cortes la habian encomendado, y que últimamente no veia los grandes inconvenientes que se habian indicado para que no se aprobase el proyecto que se discutia.

El Sr. Moscoso impugnó el dictamen de la comision en general, y manifestó que las Cortes no debian discutir provincia por provincia, porque en este caso resultaria la necesidad de atender á mil circunstancias indispensables, pues cada Sr. diputado querría que aquel pueblo á que tiene mas cariño fuese preferido á los demas.

El Sr. Clemencin como individuo de la comision dijo: El Sr. preopinante acaba de reproducir una porcion de reparos, que hubieran sido mas del caso cuando se discutió la totalidad del proyecto.

La comision ha tenido presentes todos estos antecedentes; ha oido á una comision del Gobierno, compuesta de hombres sabios y versados en la materia; ha pedido todos los datos que ha necesitado y existian en archivos y secretariats del Gobierno, y aun ha oido decir á la comision del Gobierno que cree hay un quinto mas de poblacion, cosa que no es muy difícil, porque nadie ignora el interés de los pueblos en ocultar su verdadera poblacion.

Despues de hacer varias reflexiones sobre el modo que tuvo la asamblea constituyente de verificar la division, pasó el orador á manifestar su utilidad, la cual la fundó en las ventajas que podrán lograr por este medio el Gobierno y los gobernados: dijo que la comision habia propuesto á las Cortes que el Vierzo se constituyese provincia por estar rodeado de grandes montañas, y constituidos sus habitantes á no poder salir de allí en mucha parte del año; y de consiguiente que era necesario tuviese su gobierno politico.

Tambien hizo varias reflexiones con referencia á Jativa y Chinchilla, y concluyó diciendo que sin embargo de todos los motivos que la comision habia manifestado, las Cortes eran dueñas de resolver lo que creyesen mas conveniente.

Se suspendió esta discusion, y se levantó la sesion á las 2 y cuarto.

Ministerio de la Guerra.

El Rey se ha servido nombrar comandante general de la provincia de Murcia al mariscal de

campo D. José Antonio de la Torre, en atención á sus muchos méritos y servicios y á su adhesión al sistema constitucional. Palacio 28 de setiembre de 1821.

Segun noticias recientes enviadas hoy desde la carcel de villa por Don Manuel Nuñez, hay en aquel sitio una mezcla admirabre de liberales exaltados y de exaltadísimos serviles. Sépanlo los extranjeros, para que acaben de conocer á qué clase de gentes persiguen en Madrid las autoridades, y cuáles son los sentimientos que desaprueba la voluntad general de la nacion.

Idem 5.

Las últimas noticias de Lóndres, recibidas por el correo extraordinario que llegó ayer de Paris, anuncian que el gabinete ingles está decidido á oponerse á los proyectos de la Rusia contra la Turquía. Los políticos ingleses y franceses estan de acuerdo en que la Inglaterra hará los mayores esfuerzos para contrariar las miras del emperador Alejandro; y nos vaticinan que muy pronto se manifestarán variaciones en la política de algunos gabinetes de Europa. La comunicacion del gobierno ingles con ciertos ministros de algunas potencias del continente es casi diaria, y parece que estamos en visperas de ver los resultados de las negociaciones que hace mucho tiempo estan entabladas.

Nuestros serviles, que creen que toda la Europa se ocupa de ellos, y otros que no son serviles, pero que tienen interes en mantener en agitacion todos los ánimos, continúan esparciendo noticias alarmantes sobre las disposiciones hostiles, y medios de fuerza con que deben atacarnos los extrangeros. Sepan pues estos señores serviles, y no serviles, que sus patrañas no producen ningun efecto, y que está muy cerca el dia en que se desengañen completamente aquellas gentes á quienes hayan podido alarmar con sus ridículos rumores, y sus mas ridículas amenazas de egércitos de la santa alianza, cuyo influjo parece que está muy próximo á su fin.

Las autoridades francesas de los pueblos inmediatos á las fronteras de España se disponian á tomar algunas medidas de precaucion con los emigrados españoles (serviles); es probable que estos miserables sin recursos y sin opinion tengan que sufrir algunas incomodidades, y deberan estar agradecidos á las fanfarronadas de sus protectores en España, que han pretendido darles una importancia que no tienen.

Salud pública de Barcelona.

Parte que comprende el dia 3 de octubre.

Barceloneta.

Existencia anterior. . . . .	206.
Entrados. . . . .	16.
Salidos. . . . .	3.
Convalecientes. . . . .	59.
Muertos. . . . .	27.
Existentes. . . . .	195.

Hospital del Seminario.

Existencia anterior 120.= Entrados 46.= Salidos 0, =Convalecientes 11.=Muertos 22.=Existentes 141.

Ciudad.

Existencia anterior 204.=Entrados ó acometidos 52.= Salidos ó curados 3.=Convalecientes 23.=Muertos 25.=

Existentes 228.

Total de los tres puntos. Existencia anterior 530.= Entrados ó acometidos 114.=Salidos ó curados 6.=Convalecientes 93.=Muertos 74.=Existentes 564.

De órden de la M. I. junta Municipal de Sanidad.= Francisco Subiraclis habilitado para su secretario.

Sarrion 30 de setiembre.

Los Voluntarios nacionales de este pueblo que tanto se han distinguido en esta comarca por su infatigable celo en la conservación del orden público, y por su ardiente amor al sistema constitucional que felizmente nos rige; deseosos de propagar y estender entre sus conciudadanos los sentimientos de que se hallan animados, sugirieron á algunos propietarios de esta vecindad, compuesta de labradores en su mayor parte, la plausible idea de celebrar con fiesta de iglesia y regocijos públicos los benéficos decretos que las Cortes han expedido en su legislatura de los años 20 y 21 en favor de la agricultura, primer manantial de la riqueza pública; y al efecto juntaron un pequeño fondo producido de la voluntaria suscripcion que hicieron los mismos en union con algunos propietarios, y en los dias 16, 17, y 18 de los corrientes pusieron en egecucion su proyecto, principiando su funcion por una solemne misa, en la que el Dr. D. Joaquín Perez, cura parroco de la Villanueva, provincia de Valencia, obispado de Segorve, pronunció un elocuente discurso que mereció el aplauso de todos los concurrentes, por haber desencuelto con la dignidad propia de un orador sagrado, y con la claridad necesaria para hacerse entender de todos, las ventajas inherentes á un gobierno constitucional, y los felices resultados de este sistema en favor de todas las clases del Estado, y muy particularmente en la de los agricultores: Por la tarde se siguió una solemne procesion á Maria Santisima, venerada en este pueblo bajo la invocacion de Media-villa, á quien fue dedicada esta fiesta para dar por su mediacion las debidas gracias al Señor por tamaños beneficios; cuyas piadosas funciones fueron solemnizadas por los voluntarios con repetidas salvas de fusilería y evoluciones militares, en que han hecho los mas rápidos progresos. Luego se siguieron los regocijos públicos consistentes en dos comedias (que han representado con aplauso los mismos voluntarios, particularmente la del Desembarco de los rusos en Motril tan propia para cimentar en todos el sistema constitucional), en varias mogigangas, bailes públicos y privados, y en una corrida de toros, siendo todo muy concurrido de vecinos y forasteros, que con su buena armonia acreditaron su amor al orden, y su adhesión al sistema constitucional. Se hicieron brillantes convites á las del pueblo y fuera de él, siendo el primero en dar este testimonio de sus filantrópicas ideas el digno diputado de provincia D. Baltazar Lopez de Cuevas, segundo gefe de los voluntarios, y en todos ellos reinó la mayor cordialidad y entusiasmo, entonándose canciones patrióticas, é improvisándose poesias análogas al objeto de la funcion, que reanimó tambien con su presencia el benemérito juez de primera instancia de este partido de Mora D. Ignacio Sazatornil, pues hallado aqui á la sazón con asuntos judiciales destinó todos aquellos momentos que le dejaron libres sus trabajosas tareas á fomentar el patriotismo de los concurrentes con su asistencia á los actos públicos, y con sus espresiones y discursos propios de las circunstancias.

Zaragoza 9 de octubre.

Por el Cónsul de las Españas en Bayona se ha comunicado á esta Junta Superior de Sanidad, la orden de S. M. Cristianisima, que sigue:

Art. 1º La comunicacion de Cataluña á los Pirineos orientales se hará hasta nueva orden por el camino de Perthus.

2. Todos los viajantes que vengan de España sin escepcion, harán cuarentena la cual variará segun los casos.

Si vienen de Barcelona ó de otra ciudad contagiada no se les admitirá á hacer cuarentena á no ser que

sus pasaportes estén refrendados de fecha reciente por los cónsules de Francia &c. quienes además certifiquen que el punto de donde sale estaba sin comunicacion con la parte infestada al tiempo de su salida, y en este caso la cuarentena será de este número de dias:

Quando procediere el viajante de una parte de España, distante de diez leguas de donde se padezca enfermedad, y que las autoridades locales afirmen que no ha comunicado, hará treinta dias de cuarentena.

Viniendo de cualquiera otra parte sana de Cataluña con pasaporte y certificados en debida forma, hará veinte dias de cuarentena, y quince si viniendo de otra provincia de España no ha hecho mas que atravesar la Cataluña sin detenerse ni desviarse del camino.

Todo el que venga de España á menos de cinco leguas de la frontera, hará diez dias de cuarentena.

El que no lleve pasaportes ó no puede ser comprendido por falta de formalidades en uno de los casos indicados no se admitirá, y si se le despedirá de la frontera.

Art. 2. Por los Pirineos orientales no entrará los géneros ni caballerías espresados en el núm. 1.

Por Perthus entrarán despues de diez dias y de purificacion los géneros del núm. 2º y despues de cinco dias de cuarentena los géneros núm. 3º.

6.-7. Se impide toda comunicacion por el Ariege y altos Pirineos. En el alta Garona y bajos Pirineos habrá un paso. Este último es el de Irun ó sea el de Behobia en Francia.

8. Habrá un lazareto en cada uno de los puntos que quedan abiertos. Las cuarentenas señaladas para Cataluña, se disminuyen de un quinto por la alta Garona, y dos quintos por Irun (bajos Pirineos).

5. El gasto de los lazaretos, manutencion &c. es á costa del que haga la cuarentena.

9. La cuarentena de géneros y animales introducidos por los dos puntos últimos, será de 30 y 20 dias en razon de la distancia.

10. Para los que entren por el punto que se señala en el departamento de la alta Garona hay mandados ocho dias de cuarentena y cinco para los que entren por Irun, con tal que los pasaportes sean frescos y vayan visados por los agentes de Francia y que de ellos resulten vienen de provincias lejanas al contagio y que no han pasado por la que lo tenga. Si no estan refrendados por los cónsules ó ministro de Francia se aumentará la cuarentena de dos dias.

11 á 15. Se reforzará el cordon y se establecen puntos de sanidad en todas las provincias. Estas formaron reglamentos para su gobierno y los remitirán al Prefecto para su aprobacion y la del ministro del interior. Se establecerán comisiones de Sanidad en todos los puntos que se crean convenientes.

16. Los géneros hallados en contravencion, se quemarán, y si son animales se matarán inmediatamente y enterrarán á seis y mas pies de profundidad.

17. Los individuos que intenten violar el territorio serán echados de él á la fuerza. Los que lo hayan hecho y se prendan, harán primero la cuarentena, y sino mueren se entregarán al juez para que se le condene á la pena de muerte.

18. Los que desde el territorio frances hayan favorecido la entrada de géneros, personas ó animales, serán presos, y segun el caso condenada á multas, carcel, presidios &c. despues de la cuarentena.

19 á 21. Disposiciones de precaucion y administracion. (Se concluirá.)

La Junta superior de sanidad de la provincia de Guipúzcoa avisa á la de Aragon haber dispuesto, que el único punto á donde deberán llegar toda persona y efecto de esta provincia que quisiesen entrar en aquella, sea precisamente la carretera general que desde Navarra sigue á Lizarza: cuya disposicion se anuncia en el diario para la inteligencia y gobierno del público.

Zaragoza: En la imprenta del Hospital de Gracia. Año de 1821.

Asegura á esta Junta superior de sanidad su comisionado D. Agustin Quinto, que toca á su fin el estado de la enfermedad de Mequinez por falta de pabulo, puesto que apenas habrán quedado 20 habitantes dentro del pueblo á causa de haber salido al campo muchos individuos; que aun cuando se llegase á contagiar alguno de estos últimos no podrá dar gran cuidado, porque las familias se guardan unas de otras con el mayor esmero; que no ha penetrado el contagio en el castillo, y que va á tratarse inmediatamente sobre la desinfeccion del pueblo: no obstante esto, el servicio prosigue y se hace en todos los puntos del cordon con la posible exactitud, y los subdelegados de la Junta superior de sanidad se conducen con un celo sin igual, y con una actividad digna de elogios.

#### NOTICIAS PARTICULARES.

Crédito público. Comision principal de Aragon. Los interesados que tuviesen presentados Vales Reales en esta comision principal con el objeto de suscribirlos á la deuda consolidada con interés ó sin él de las creaciones de enero, mayo y setiembre consolidados y no consolidados, como igualmente comunes que se hallen en lámina de 1819, podrán acudir á recogerlos á estas oficinas presentando al efecto los resguardos que se les tiene dados. Zaragoza 9 de octubre de 1821.—El Baron de la Torre.

Aviso. Hoy de 4 á 5 de la tarde se vacunará de brazo á brazo en casa de D. Roque Bello, plaza del Mercado núm. 126, á cuantos se presenten.

Venta. A voluntad de su dueño se venden las fincas siguientes. Primeramente las dos terceras partes de la casa sita en la calle del Coso, demarcada con el núm. 4, inmediata al paso de Torresecas, que dichas dos terceras partes confrontan con este paso. = Una torre derruida, nominada de las Flores, que será de nueve caizadas de tierra blanca, poco mas ó menos, sita en el término del Rabal de esta ciudad, inmediata á la torre del Arzobispo. = Los que gusten hacer proposicion á dichas fincas, podrán avistarse con D. Ambrosio Nasarre, que vive en la calle del Pilar, casa del marques de Ayerve.

Se vende una perra pachona de caza, maestra: el que quiera comprarla pasará á los entresuelos de la que vive el abogado Español, donde se tratará de ella.

Se vende, permuta ó arrienda una dehesa en los términos de esta ciudad, con un rebaño de ovejas blancas, preñadas, nacidas y criadas en la misma dehesa, paridera, dos balsas y un argive; y tambien se venderá en igual forma un rebaño de carneros y borregos. La persona que quiera tratar de su ajuste, podrá avistarse con Tomas el maestro cerragero, en la casa renovada frente al arbollon de los Abugeros.

Se arriendan las tierras de la torre de Lapuyade, camino del puente de Gállego, junto á la del Sr. Arzobispo: hay manda de 2500 rs. vn. al año. El que quiera mejorar la postura acudirá la casa de la calle de Botoneros, núm. 81, en la que enterarán de sus pactos.

Se necesita un criado que sepa cuidar de un caballo y lo demas que ocurra, y se le enterará, teniendo sugeto que le abone: al que le acomodare se presentará en la calle de la Albarderia núm. 21 junto al horno.

Noдрizas. En la calle de S. Loreco núm. 134, darán razon de una de 25 años de edad y 9 meses de leche: es de Villamayor y desea criar en su pueblo.

En la calle del Portillo núm. 54 darán razon de otra de 32 años de edad y 5 dias de leche.

En la calle de Rufas núm. 105, darán de otra de 36 años de edad y 19 meses de leche, para dar media leche.

TEATRO. La Sociedad dramática representará hoy miercoles 10 la famosa comedia titulada: *el duque de Pentiebre*, dirigida y egecutada por el ciudadano Panto, en la que este actor representará el papel del duque: seguirá un intermedio de cantado, y á este las voleras á cuatro, concluyendo con un divertido sainete. A las 6 y media. A 3 rs. vn.